

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.3. PERSONAL

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 23 de febrero de 2022, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo R.P.T. n.º 69, Ujier-conductor/a, y n.º 75, Ujier-Reprografía, Grupo E, nivel de complemento de destino 14, de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, vista la propuesta realizada por la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y de Coordinación Administrativa, y con el parecer favorable de la Junta de Personal de las Cortes de Aragón, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.

1. — Convocar la cobertura de los puestos vacantes dotados presupuestariamente n.º R.P.T. 69, Ujier-conductor/a, y 75, Ujier-Reprografía, Grupo E, nivel de complemento de destino 14, de las Cortes de Aragón, por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 38 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, en el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en los artículos 9 y siguientes del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, de aplicación supletoria en las Cortes de Aragón. Asimismo, en la convocatoria se han tenido en cuenta en lo que resulta aplicable los criterios que informan la Orden HAP/706/2021, de 7 de junio, por la que se regula la valoración de los méritos y se establecen los baremos para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos en el ámbito de la Administración general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. — A efectos de valoración conforme a lo que establece la Orden HAP/706/2021 y el artículo 26.7 del Estatuto de Personal y Régimen Interior, las funciones de los puestos convocados son:

1. Puesto n.º RPT 69, Ujier-conductor/a, Grupo E:

— Funciones propias del Cuerpo de ujieres vinculadas con actividad parlamentaria e institucional y conducción de vehículos oficiales.

2. Puesto n.º RPT 75, Ujier-reprografía, Grupo E:

— Funciones propias del Cuerpo de ujieres vinculadas con actividad parlamentaria e institucional y reproducción de documentación, manejo de equipos de reproducción de alto volumen.

SEGUNDO. Establecer las bases de la presente convocatoria:

Primera.

Será requisito para tomar parte en el presente concurso de méritos ser funcionario de carrera al servicio de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón, en servicio activo o equiparable, perteneciente al Grupo E, Ujier.

Para participar en el concurso al puesto n.º 69, Ujier-conductor/a, el/la funcionario/a deberá estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

Segunda.

1.— La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos convocados se efectuará según el siguiente baremo:

— Méritos generales:

a) Grado personal consolidado:

Por grado personal consolidado igual o superior al del puesto al que se concursa: 1,5 puntos.

b) Antigüedad:

1. Por cada año de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en Grupo E: 0,30 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en Grupo o Subgrupo distinto al E: 0,15 puntos.

3. Por cada año de servicios prestados en otras administraciones en categoría equivalente a Ujier, Grupo E: 0,15 puntos.

4. Por cada año de servicios prestados en otras administraciones en categorías diferentes a las del apartado anterior: 0,10 puntos.

Los meses completos se computarán en la parte proporcional.

c) Permanencia en el último puesto desempeñado: 0,05 puntos/mes.

d) Fomento de la corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal:

— 0,20 puntos por año en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares.

— 0,15 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal igual al 50% de la jornada ordinaria.

— 0,10 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal inferior al 50% de la jornada ordinaria.

Se computarán por años completos.

e) Formación general (máximo 5 puntos):

— Acciones formativas oficiales (cursos, jornadas, conferencias y simposios) no computadas como formación específica: 0,01 puntos/hora, entendiéndose como tales las que sean:

a) Impartidas por las Cortes de Aragón o el Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las administraciones públicas.

b) Incluidas en los planes de formación para el empleo de las administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales.

c) Impartidas por las administraciones públicas.

d) Impartidas por universidades públicas.

e) Impartidas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuando en los títulos o certificados no figure la duración de la actividad formativa, se asignará una duración de una hora.

Cuando el título o certificado se exprese en créditos, se computará a razón de diez horas por crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS.

— Méritos específicos:

a) Especialización (máximo 25 puntos):

1. Puestos desempeñados con funciones propias de la categoría de Ujier con funciones coincidentes con la totalidad de las del puesto al que se opta, de nivel igual o superior: 2,5 puntos por año trabajado.

2. Puestos desempeñados en la categoría de Ujier de nivel igual o superior al que se opta sin total coincidencia funcional: 2 puntos por año trabajado.

3. Puestos desempeñados en la categoría de Ujier de nivel inferior al del puesto al que se opta: 1,5 puntos por año trabajado.

Los meses completos se computarán en la parte proporcional.

b) Formación especializada (máximo 12 puntos):

— Se valorarán, como formación especializada, aquellas actividades formativas (cursos, jornadas, conferencias y simposios) vinculadas a las funciones del puesto objeto del concurso, impartidas por alguna de las entidades señaladas en la letra e) «formación general» del apartado de méritos generales: 0,01 puntos/hora.

— Se valorará también como formación especializada, a los candidatos que soliciten la participación en el puesto 69, Ujier-conductor/a, la posesión de permisos de conducir distintos al B, exigido en la convocatoria. Permiso de conducir adicional: 2 puntos/permiso.

2.— Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria.

3.— Cuando en los títulos o certificados no figure la duración de la actividad formativa, se asignará una duración de una hora.

4.— Cuando el título o certificado se exprese en créditos, se computará a razón de diez horas por crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS.

Tercera.

1.— La adjudicación de cada puesto vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda de la presente convocatoria.

2.— En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda, dando prioridad al valor obtenido en los méritos específicos sobre los generales. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Grupo E, Ujier, y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

1. La comisión de valoración designada conforme a lo dispuesto en la base sexta valorará los méritos que correspondan a los aspirantes y efectuará propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos de trabajo convocados en favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación, por su orden.

2. Los méritos de carácter específico se valorarán de acuerdo con el contenido funcional del puesto que se convoca, detallado en Anexo I.

3. En caso de que solo haya un solicitante para un puesto, se comprobará la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y, de ser así, se efectuará propuesta de adjudicación del puesto a su favor.

Quinta.

1.— Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo mediante solicitud formulada de conformidad con lo indicado en el Anexo II, que se presentará en el Registro de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón dirigida a la Letrada Mayor de las Cortes, o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2.— El plazo de presentación de las solicitudes, será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

3.— Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

Sexta.

La puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por una única Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:	D.ª Itxaso Cabrera Gil
Presidente suplente:	D. Jesús Fuertes Jarque
Vocales Titulares:	D.ª Carmen Rubio de Val
	D.ª Lydia Villamañán Aguilar
Vocales Suplentes:	D. Jerónimo Blasco Jáuregui
	D.ª María Jesús Berga Barragán
Secretario:	D. Emilio Santacruz Huerta
Secretario suplente:	D. Antonio Grasa Sanz

Séptima.

La resolución del concurso de méritos se efectuará por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, en base a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la presentación de solicitudes. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de la normativa aplicable y las bases de la convocatoria, y será publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Octava.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

FUNCIONES DE LOS PUESTOS

1. Puesto n.º RPT 69, Ujier-conductor/a, Grupo E:

— Funciones propias del Cuerpo de ujieres vinculadas con actividad parlamentaria e institucional y conducción de vehículos oficiales.

2. Puesto n.º RPT 75, Ujier-reprografía, Grupo E:

— Funciones propias del Cuerpo de ujieres vinculadas con actividad parlamentaria e institucional y reproducción de documentación, manejo de equipos de reproducción de alto volumen.

ANEXO II

D. / Dña, funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo E, Ujier, con destino en las Cortes de Aragón/Justicia de Aragón, DNI:..... y domicilio a efectos de notificaciones:.....

SOLICITA

Tomar parte en el concurso de méritos para cubrir el **puesto de trabajo nº R.P.T., Ujier-....., Grupo E, nivel de complemento de destino 14**, de la Secretaría General de las Cortes de Aragón.

De conformidad con la base segunda de la convocatoria, adjunto la relación de méritos y la documentación justificativa de los mismos que no se encuentra en poder de las Cortes de Aragón/Justicia de Aragón o que no ha sido elaborada por estas, al objeto de su valoración.

MÉRITOS GENERALES:**a) Grado personal consolidado:****b) Antigüedad:**

1. Años de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en Grupo E:
2. Años de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en Subgrupo o Grupo distinto al E:
3. Año de servicios prestados en otras administraciones en categoría equivalente a Ujier, Grupo E:
4. Año de servicios prestados en otras administraciones en categorías diferentes a las del apartado anterior:

c) Meses de permanencia en el último puesto desempeñado:**d) Fomento de la corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal:**

- Años en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares.
- Años de reducción de jornada por guarda legal igual al 50% de la jornada ordinaria.
- Años de reducción de jornada por guarda legal inferior al 50% de la jornada ordinaria.

e) Formación general: Se indicará la denominación de la actividad formativa, no computada como formación específica, y su duración en horas.

1) Formación impartida por las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las administraciones públicas:

2) Incluida en los Planes de Formación para el empleo de las Administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales:

3) Formación impartida por las administraciones públicas:

4) Formación impartida por universidades públicas:

5) Formación impartida por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo:

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

a) Especialización:

1. Puestos desempeñados con funciones propias de la categoría de Ujier con funciones coincidentes con la totalidad de las del puesto al que se opta, de nivel igual o superior: 2,5 puntos por año trabajado. (Relacionar puestos y periodo de tiempo).

2. Puestos desempeñados en la categoría de Ujier de nivel igual o superior al que se opta sin total coincidencia funcional: 2 puntos por año trabajado. (Relacionar puestos y periodo de tiempo).

3. Puestos desempeñados en la categoría de Ujier de nivel inferior al del puesto al que se opta: 1,5 puntos por año trabajado. (Relacionar puestos y periodo de tiempo).

b) Formación especializada: Se indicará la denominación de la actividad formativa y su duración en horas.

1) Formación impartida por las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las administraciones públicas:

2) Formación incluida en los Planes de Formación para el empleo de las administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales:

3) Formación impartida por las administraciones públicas:

4) Formación impartida por universidades públicas:

5) Formación impartida por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo:

6) Para los candidatos que soliciten participar en el puesto 69, Ujier-conductor/a. Otros permisos de conducir distintos al B.

Zaragoza, a de de .

Firma del interesado/a